

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N°20-2025-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IE N°1052 DEL AH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2569408.

Siendo las 14:20 horas del día 16 de abril del año dos mil veinticinco, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°026-2025 FOSPIBAY.GG.

Los miembros del Comité, que se encuentran presentes en el acto son:

- VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS, Presidente =====
- DARCY CORREA REYES, Primer Miembro =====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Segundo Miembro=====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS, Tercer Miembro=====
- JESÚS RUMICHE BENITES, Cuarto Miembro=====

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 04 de abril del 2025, se publicó la convocatoria del CONCURSO N°20-2025-FOSPIBAY/E-I CONVOCATORIA en la página institucional del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY.
- 1.2. El cronograma fijo hasta el 14 de abril del 2025, como fecha límite para plantear consultas y observaciones de los participantes a través del link <https://a.fospibay.org.pe/con20-2025-e-1>.
- 1.3. De la revisión del link <https://a.fospibay.org.pe/con20-2025-e-1>, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que siete (07) participantes han formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.

II. ANÁLISIS:

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1. DEL PARTICIPANTE N°01: CONSTRUCTORA MX & A E.I.R.L.

CONSULTA NRO. 01

En el numeral 4.16. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, 4.16.1. Obras similares se han considerado a las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura educativa o salud, por lo que se solicita al comité de selección ampliar las denominaciones y se considere de la siguiente manera: recuperación y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura educativa o salud.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo propuesto por el postor.

2.2. DEL PARTICIPANTE N°02: SERVICIOS GENERALES THISE S.R.L.

CONSULTA NRO. 01

En relación con el requerimiento de presentar “estados financieros presentados a SUNAT”, se solicita indicar específicamente qué documentos se consideran válidos para acreditar dicha presentación. Solicitamos que se enumeren claramente los documentos aceptados por la entidad para cumplir con este requerimiento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que la presentación de los “Estados financieros presentados a SUNAT” corresponden a los ejercicios 2022 y 2023. Estos documentos permiten al Comité evaluar de manera integral la solidez financiera de cada participante. La presentación de ambos requisitos es fundamental para garantizar una evaluación oportuna y preservar la integridad del proceso de contratación.



CONSULTA NRO. 02

Se ha identificado que el Formato 4 de los anexos presenta un listado de equipos mínimos que difiere del cuadro de equipos señalado en el numeral 4.16.3 de las bases. ¿Cuál de los dos cuadros debe considerarse como el válido y obligatorio para efectos de la acreditación del equipamiento mínimo requerido?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se ha actualizado el formato N°04 y que prevalece lo indicado en el numeral 4.16.3.

CONSULTA NRO. 03

Se ha verificado que el link consignado en el Anexo N°03 no corresponde al expediente técnico del proyecto materia del presente procedimiento de selección. En ese sentido, se consulta si se mantiene el formato con el link consignado en dicho documento para el proceso o si el postor deberá cambiar el enlace por aquel que corresponde al expediente técnico publicado en el literal 1.12 de las bases del presente proceso.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se ha actualizado el anexo N°03.

CONSULTA NRO. 04

Respecto a los requisitos generales establecidos en numeral 4.16.2.1, se consulta si estos deben incluirse dentro de la oferta técnica como un capítulo aparte, o si basta con presentar únicamente los documentos indicados en el numeral 2.13.1, conforme a lo señalado en las bases integradas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se ha actualizado el numeral 2.13.1.

CONSULTA NRO. 05

En relación con el numeral 4.16.2.4 de las bases, se observa que se indica el cargo de “Especialista en seguridad, salud y medio ambiente”, mientras que en el Anexo N° 06 se consigna como “Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente”.

Se consulta cuál de las dos denominaciones corresponde al cargo válido a presentar en la oferta, a fin de evitar discrepancias en la documentación técnica.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que se consigna la denominación al cargo de “Especialista en seguridad, salud y medio ambiente”.

CONSULTA NRO. 06

Se solicita al Comité de Selección evaluar la posibilidad de reducir los requisitos establecidos para la obtención del puntaje máximo en el criterio de experiencia del personal clave, ya que actualmente se exige acreditar 5 años de experiencia para el residente de obra, 4 años para el asistente de residente, y 4 años para el especialista en seguridad, salud y medio ambiente.

Se considera que dichos requisitos resultan elevados en relación con la naturaleza del servicio, por lo que su reducción podría fomentar una mayor concurrencia de postores y contribuir a una competencia más abierta.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo propuesto por el postor. El comité reafirma que la acreditación deberá ser según lo establecido en el numeral 4.16.2.4. de las bases integradas.

CONSULTA NRO. 07

Se solicita al Comité de Selección considerar la posibilidad de ampliar el alcance del numeral 4.16.1 referido a obras similares, incorporando expresamente los términos “recuperación” y/o “instalación” dentro del alcance de obras de edificación en infraestructura educativa y de salud.

Esta ampliación permitiría una mayor concurrencia de postores y reconocería experiencias válidas de profesionales que han ejecutado intervenciones similares, promoviendo una competencia más justa. Adicionalmente, se señala que, dado que la experiencia exigida para obtener el puntaje máximo en el personal clave es elevada, una mayor apertura en el tipo de obras consideradas como similares equilibraría las condiciones de participación y mejoraría la representatividad de los postores.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo propuesto por el postor.



2.3. DEL PARTICIPANTE N°03: SERVICIOS GENERALES THISE S.R.L.

CONSULTA NRO. 01

En relación con el requerimiento de presentar “estados financieros presentados a SUNAT”, se solicita indicar específicamente qué documentos se consideran válidos para acreditar dicha presentación. Solicitamos que se enumeren claramente los documentos aceptados por la entidad para cumplir con este requerimiento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que la presentación de los “Estados financieros presentados a SUNAT” corresponden a los ejercicios 2022 y 2023. Estos documentos permiten al Comité evaluar de manera integral la solidez financiera de cada participante. La presentación de ambos requisitos es fundamental para garantizar una evaluación oportuna y preservar la integridad del proceso de contratación.

CONSULTA NRO. 02

Se ha identificado que el Formato 4 de los anexos presenta un listado de equipos mínimos que difiere del cuadro de equipos señalado en el numeral 4.16.3 de las bases. ¿Cuál de los dos cuadros debe considerarse como el válido y obligatorio para efectos de la acreditación del equipamiento mínimo requerido?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se ha actualizado el formato N°04 y que prevalece lo indicado en el numeral 4.16.3.

CONSULTA NRO. 03

Se ha verificado que el link consignado en el Anexo N°03 no corresponde al expediente técnico del proyecto materia del presente procedimiento de selección. En ese sentido, se consulta si se mantiene el formato con el link consignado en dicho documento para el proceso o si el postor deberá cambiar el enlace por aquel que corresponde al expediente técnico publicado en el literal 1.12 de las bases del presente proceso.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se ha actualizado el anexo N°03.

CONSULTA NRO. 04

Respecto a los requisitos generales establecidos en numeral 4.16.2.1, se consulta si estos deben incluirse dentro de la oferta técnica como un capítulo aparte, o si basta con presentar únicamente los documentos indicados en el numeral 2.13.1, conforme a lo señalado en las bases integradas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se ha actualizado el numeral 2.13.1.

CONSULTA NRO. 05

En relación con el numeral 4.16.2.4 de las bases, se observa que se indica el cargo de “Especialista en seguridad, salud y medio ambiente”, mientras que en el Anexo N° 06 se consigna como “Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente”.

Se consulta cuál de las dos denominaciones corresponde al cargo válido a presentar en la oferta, a fin de evitar discrepancias en la documentación técnica.

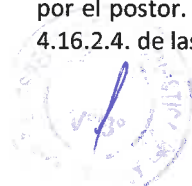
ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que se consigna la denominación al cargo de “Especialista en seguridad, salud y medio ambiente”.

CONSULTA NRO. 06

Se solicita al Comité de Selección evaluar la posibilidad de reducir los requisitos establecidos para la obtención del puntaje máximo en el criterio de experiencia del personal clave, ya que actualmente se exige acreditar 5 años de experiencia para el residente de obra, 4 años para el asistente de residente, y 4 años para el especialista en seguridad, salud y medio ambiente:

Se considera que dichos requisitos resultan elevados en relación con la naturaleza del servicio, por lo que su reducción podría fomentar una mayor concurrencia de postores y contribuir a una competencia más abierta.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo propuesto por el postor. El comité reafirma que la acreditación deberá ser según lo establecido en el numeral 4.16.2.4. de las bases.



CONSULTA NRO. 07

Se solicita al Comité de Selección considerar la posibilidad de ampliar el alcance del numeral 4.16.1 referido a obras similares, incorporando expresamente los términos "recuperación" y/o "instalación" dentro del alcance de obras de edificación en infraestructura educativa y de salud.

Esta ampliación permitiría una mayor concurrencia de postores y reconocería experiencias válidas de profesionales que han ejecutado intervenciones similares, promoviendo una competencia más justa. Adicionalmente, se señala que, dado que la experiencia exigida para obtener el puntaje máximo en el personal clave es elevada, una mayor apertura en el tipo de obras consideradas como similares equilibraría las condiciones de participación y mejoraría la representatividad de los postores.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo propuesto por el postor.

2.4. DEL PARTICIPANTE N°04: C & Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.

CONSULTA NRO. 01

SE SOLICITA EL ACCESO AL FORMATO EDITABLE (EN EXCEL) DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR UNA MEJOR GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA PREVENIR POSIBLES ERRORES O MALENTENDIDOS QUE PUEDAN SURGIR A PARTIR DEL MANEJO DE DOCUMENTOS EN FORMATOS NO EDITABLES.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo propuesto por el postor.

CONSULTA NRO. 02

SE SOLICITA EL ACCESO AL FORMATO EDITABLE (EN EXCEL) DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR UNA MEJOR GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA PREVENIR POSIBLES ERRORES O MALENTENDIDOS QUE PUEDAN SURGIR A PARTIR DEL MANEJO DE DOCUMENTOS EN FORMATOS NO EDITABLES.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo propuesto por el postor.

CONSULTA NRO. 03

SE OBSERVA QUE EN EL LINK ESTABLECIDO PARA REALIZAR LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEBIDAS, NO HAY CONGRUENCIA ENTRE EL OBJETO DE CONVOCATORIA EN LAS BASES Y EL MENCIONADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE CONSULTAS, EL CUAL DE ACUERDO AL CONCURSO N° 20-2025-FOSPIBAY/E-I CONVOCATORIA, EL OBJETO ES MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IE N°1052 DEL AH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2569408, LO CUAL GENERA CONFUSIÓN AL POSTOR.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo propuesto por el postor.

CONSULTA NRO. 04

SE OBSERVA QUE EN EL LINK ESTABLECIDO PARA REALIZAR LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEBIDAS, NO HAY CONGRUENCIA ENTRE EL OBJETO DE CONVOCATORIA EN LAS BASES Y EL MENCIONADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE CONSULTAS, EL CUAL DE ACUERDO AL CONCURSO N° 20-2025-FOSPIBAY/E-I CONVOCATORIA, EL OBJETO ES MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IE N°1052 DEL AH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SECHURA- PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2569408, LO CUAL GENERA CONFUSIÓN AL POSTOR.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo propuesto por el postor.

CONSULTA NRO. 05

Se observa que en el ANEXO N°03 (página 45) que adjunta el link de otro expediente técnico, se solicita corregir en relación del ítem 1.12 de la página 5 e ítem e) de la página 11.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se ha actualizado el anexo N°03.



CONSULTA NRO. 06

Se Observa que en la pagina 37 en el ítem "4.16.3. EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA" solicitan una lista de maquinaria y equipos, que es diferente a lo indicado en la pagina 56 que corresponde al "FORMATO N°4- EQUIPO MINIMO PARA EJECUCION DE LA OBRA"; se solicita aclarar o corregir para evitar errores en la presentación del sobre.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se ha actualizado el formato N°04 y que prevalece lo indicado en el numeral 4.16.3.

CONSULTA NRO. 07

Se solicita en el "FORMATO N°2- PRESUPUESTO DETALLADO" de la pagina 54, actualizar o corregir la estructura final puesto que según presupuesto debería ser: Total costo directo (1), gastos generales (2), utilidades(3), subtotal obras civiles(4), equipamiento y mobiliario(5), subtotal(6), igv(7), y Total Obras(8). Además se consulta si se debe consignar % en gastos generales y en utilidades.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se debe presentar de acuerdo a lo detallado en el presupuesto.

CONSULTA NRO. 08

Se consulta al comité, si una empresa nueva con menos de 1 año de creación puede participar en consorcio junto a otras empresas que tienen más años de experiencia, puesto que sea nueva no es impedimento para tener solvencia económica.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo propuesto por el postor.

CONSULTA NRO. 09

Se solicita al comité, compatibilizar el ANEXO N°09 donde dice "(...) a contratar en la ejecución de la obra un porcentaje mínimo de xxxx (xxx%) de trabajadores residentes en la misma localidad (...)", con lo indicado en ítem "I) Declaración jurada comprometiéndose a contratar en la ejecución de la Obra el 100% de trabajadores no calificados, residentes en la provincia de Sechura (...)"

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA la actualización del ANEXO N°09.

CONSULTA NRO. 10

Se solicita los memorias de cálculos de estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, firmados por cada uno de sus especialistas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°10: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que los cálculos estructurales, instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran en el enlace del expediente técnico.

CONSULTA NRO. 11

Siendo una obra a suma alzada donde los planos están en primer orden de prelación ante cualquier discrepancia, se solicita los planos firmados por cada uno de sus especialistas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°11: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que los planos se encuentran en el enlace del expediente técnico.

CONSULTA NRO. 12

Se observa al comité que faltan cotizaciones de puertas, ventanas, estructuras metálicas de la cobertura, de mobiliario como sillas y mesas de madera tornillo; cubierta de zona de juegos de tubo de aluminio cuadrado.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°12: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que las cotizaciones se encuentran en el enlace del expediente técnico.



CONSULTA NRO. 13

La pizarra iterativa no tiene especificaciones técnicas como medidas, material; solo presenta una cotización borrosa, se solicita detallar las especificaciones técnicas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°13: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que existe cotización y se encuentran en el enlace del expediente técnico.

CONSULTA NRO. 14

La cotización de las páginas 36,35 y 34 debe ser más detallada puesto no precisa los materiales, medidas y detalles del mobiliario del expediente técnico, situación que induciría al error al contratista al momento de ofertar su propuesta; se deben adjuntar 3 cotizaciones que demuestren que se hizo el estudio del mercado correctamente, para prever controversias.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°14: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que existe cotizaciones se encuentran en el enlace del expediente técnico.

CONSULTA NRO. 15

Siendo una obra a suma alzada donde los planos están en primer orden de prelación ante cualquier discrepancia; se solicita plano de detalles del mobiliario.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°15: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se encuentran en el enlace del expediente técnico.

CONSULTA NRO. 16

Se observa que en la partida "02.10 Vidrio, Cristales y similares", no se ha considerado el insumo lamina de seguridad siendo este un requisito de seguridad en las instituciones educativas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°16: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se encuentran en el enlace del expediente técnico.

CONSULTA NRO. 17

Adjuntar la factibilidad de agua y desagüe por parte de la municipalidad porque se sabe que el servicio en dicho sector es deficiente; y los trámites municipales demoran y pueden afectar el desarrollo optimo de la obra.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°17: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se tramitara durante la ejecución de la obra.

CONSULTA NRO. 18

Adjuntar Factibilidad y punto de alimentación emitido por ENOSA.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°18: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se tramitara durante la ejecución de la obra.

CONSULTA NRO. 19

Se solicita adjuntar la partida literal más nítida (sale borrosa) o el documento de disponibilidad físico legal del terreno con las medidas y linderos claramente definidos acorde al plano perímetro; con el objeto de prever discrepancias con los vecinos que invaden el área de intervención y que afecten el desarrollo de la obra.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°19: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se adjunta en el expediente técnica.

2.5. DEL PARTICIPANTE N°05: INVERSIONES CARRASCO C & S E.I.R.L.

CONSULTA NRO. 01

SE LE CONSULTA AL COMITE SI EL CARGADOR FRONTAL PUEDE SER DE 3.5 YD3 y DE 190 HP.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que si es posible pero las características mínimas son las que se indica en el 4.16.3.



2.6. DEL PARTICIPANTE N°06: ESTRUCTURAS Y V R S.A.C.

CONSULTA NRO. 01

EN EL ITEM 4.16.3 EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, MENCIONA EQUIPO VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40", VERIFICANDOSE QUE NO SE DISTINGUE ESE TIPO DE EQUIPO EN EL MERCADO NACIONAL RESPECTO DE LA CARACTERÍSTICA DE 2.40", SE SOLICITA ESCLARECER DICHA CARACTERISTICA O ADECUARLA A UN PRODUCTO COMERCIAL.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación. COMUNICA que prevalece lo que se indica en el 4.16.3.

CONSULTA NRO. 02

EN EL APARTADO 4.16.1 OBRAS SIMILARES, SE SOLICITA PODER INCLUIR EL TÉRMINO "RECUPERACIÓN", PARA MAYOR ALCANCE DE OBRAS SIMILARES POR ACREDITAR, SIENDO ESTE TÉRMINO EMPLEADO EN DENOMINACIÓN DE PROYECTOS NACIONALES QUE COMPETEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN EJECUCIÓN DE OBRAS.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo propuesto por el postor.

2.7. DEL PARTICIPANTE N°07: ESTRUCTURAS Y V R S.A.C.

CONSULTA NRO. 01

El representante legal de una empresa A que se encuentre en ejecución de obra en Fospibay, puede representar también a otra empresa B que recién vaya a postular en consorcio a dicha convocatoria, sin que ello sea un impedimento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo propuesto por el postor.

CONSULTA NRO. 02

Se solicita al comité, que en el marco del principio de Libertad de Concurrencia y de Igualdad de Trato, se acepte a Consorcios que tengan a empresas nuevas que no necesariamente cuenten con los estados financieros presentados a SUNAT consignado a los 2 últimos periodos (refiriéndose a declaraciones anuales), puesto que pueden acreditar solvencia económica de otras formas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE lo propuesto por el postor.

CONSULTA NRO. 03

Se solicita, para el Residente de Obra, reducir la experiencia profesional mínima acumulada en obras iguales o similares de 3 años a 2 años, acorde a los gastos generales puesto en el mercado los costos son mayores para el perfil solicitado.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo propuesto por el postor, prevalece lo indicado en el numeral 4.16.2.4.

CONSULTA NRO. 04

Se solicita, para el Asistente del Residente de Obra, reducir la experiencia profesional mínima acumulada en obras iguales o similares de 2 años a 1.5 años, acorde a los gastos generales puesto en el mercado los costos son mayores para el perfil solicitado.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE lo propuesto por el postor, prevalece lo indicado en el numeral 4.16.2.4.

2.8. DEL PARTICIPANTE N°08: DOMINGUEZ ZETA FRANK DAVID.

CONSULTA NRO. 01

Respecto al requerimiento de presentar los estados financieros de los dos últimos periodos, ¿estos pueden corresponder a los años 2022 y 2023, o únicamente serán válidos los correspondientes a los años 2023 y 2024?.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que la presentación de los “Estados financieros presentados a SUNAT” corresponden a los ejercicios 2022 y 2023. Estos documentos permiten al Comité evaluar de manera integral la solidez financiera de cada participante. La presentación de ambos requisitos es fundamental para garantizar una evaluación oportuna y preservar la integridad del proceso de contratación.

CONSULTA NRO. 02

¿Los estados financieros exigidos deben corresponder únicamente a los resúmenes anuales de cada periodo, o también es obligatorio presentar los estados financieros mensuales de los mismos?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que debe presentar toda documentación que se evidencie sus estados financieros.

CONSULTA NRO. 03

Considerando que tanto el ítem k como el m hacen referencia a la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obras del OSCE, ¿es necesario presentar la constancia de inscripción en dos momentos o documentos distintos, o basta con adjuntarla una sola vez para cumplir con ambos ítems?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que se debe presentar de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.

CONSULTA NRO. 04

Respecto a los documentos que sustenten la propiedad de los equipos (como facturas), ¿es obligatorio que en dichos documentos figuren todas las características técnicas del equipo conforme al requerimiento 4.16.3, o basta con que se consigne el modelo del equipo y las características técnicas completas se detallen en la ficha técnica adjuntada?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación CONFIRMA que prevalece lo indicado en el numeral 4.16.3.

CONSULTA NRO. 05

En el caso de consorcios, ¿la distribución del porcentaje de obligaciones entre los consorciados queda sujeta a libre decisión de las partes, o existe alguna limitante legal o técnica, como por ejemplo la capacidad máxima de contratación registrada por cada integrante en el RNP?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación COMUNICA que no hay límite de porcentaje para la distribución de sus obligaciones.

III. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

3.1. Se ACOGE parcialmente las consultas; por lo tanto, se integrarán a las Bases Integradas.

2.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°01

I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

- t) El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de obra por un período de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la obra.



4.16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

4.16.1. OBRAS SIMILARES:

Serán considerados obras similares las siguientes: **recuperación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores**, en obras de edificaciones en infraestructura educativa o salud.

El postor debe acreditar su experiencia en obras similares según las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación.

4.16.2.4. DEL PERSONAL PROPUESTO

Para el presente concurso se requerirá la acreditación del siguiente personal:

- **Residente de Obra:** Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Residente en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de los cuales 03 años deben corresponder a obras iguales o similares.
- **Asistente de Residente de Obra:** Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 02 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de Obra en obras iguales o similares.
- **Especialista en seguridad, salud y medio ambiente:** Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero de Minas, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 02 años a partir de su colegiatura como especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o jefe SSOMA y/o especialista ambiental y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista de Seguridad de Obra en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de los cuales, al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares.

4.16.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA guarda relación con el FORMATO N°04.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	und	01
2	CARGADOR FRONTAL 3.30 m3	und	01
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	und	01
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	01
5	COMPRESORA PARA PINTURA	und	01
6	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	und	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	01
8	MAQUINA DE SOLDAR 350 A	und	01
9	ESTACION TOTAL	und	01
10	ANDAMIO METALICO	cpo	10



DEL CRONOGRAMA DE PROCESOS:

Se modifica el cronograma según lo siguiente:

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04/04/2025
Entrega de Bases	: Del 04/04/2025 al 16/04/2025
Registro de participantes	: Del 04/04/2025 al 16/04/2025
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con20-2025-e-1	: Hasta el 14/04/2025, Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 16/04/2025
Integración de bases	: Hasta el 16/04/2025
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 28/04/2025 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 29/04/2025

3.2. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

3.3. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 16:45 horas del día 16 de abril del 2025 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.


V°B°
FOSPIBAY

VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


V°B°
FOSPIBAY

DARCY CORREA REYES
PRIMER MIEMBRO


V°B°
FOSPIBAY

JORDY VALDIVIEZO PURIZACA
SEGUNDO MIEMBRO


V°B°
FOSPIBAY

GUISELLA OCAÑA PALACIOS
TERCER MIEMBRO


V°B°
FOSPIBAY

JESÚS RUMICHE BENITES
CUARTO MIEMBRO

